



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente N°: 53/2016

Asunto: JGL 2016/03/01 Acta 009/2016, s. extraordinaria

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 01 DE MARZO DE 2016.

En la Villa de Candeleda, siendo las **09:00 horas** del día **1 de marzo de 2016**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, don E. Miguel Hernández Alcojor, se reúnen, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria, en primera convocatoria**, los miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, con la asistencia del Secretario y el Interventor del Ayuntamiento.

ASISTENTES:	
Alcalde	
E. Miguel Hdez. Alcojor.	
Interventor	Concejales
Andrés Jaramillo Martín	D ^a . María Jesús Tiemblo Garro
Secretario Acctal.	D. David García Núñez
Andrés Jaramillo Martín	D ^a . María Araujo Llamas

A requerimiento de la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, asisten: don Manuel Urriaga de Vivar Gurumeta, Arquitecto Superior, y don Carlos Serrano Marcos, Arquitecto Técnico.

Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia. Se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

JGL 2016/02/01 ACTA 005/2016, S. ORDINARIA

Con el voto favorable de los asistentes a la Junta de Gobierno Local, de ese día, se acuerda aprobar el acta de la **sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local n°: 05/2016, de 01 de febrero de 2015.**

JGL 2016/02/08 ACTA 006/2016, S. ORDINARIA

Con el voto favorable de los asistentes a la Junta de Gobierno Local, de ese día, se acuerda aprobar el acta de la **sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local n°: 06/2016, de 08 de febrero de 2015.**

02.- HACIENDA.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

02.01.- RELACIÓN DE FACTURAS.

02.01.01.- Vista la relación de facturas o documentos **A.D.O n° 8** presentada por la



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Intervención de Fondos; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los presentes, acordó aprobar el gasto y dicha relación por importe de **18.079,62 €** por existir crédito suficiente y adecuado en el vigente presupuesto:

La relación de facturas o documentos anteriormente mencionada se compone de las reflejadas en el **ANEXO I** de esta acta.

02.02.- GASTOS:

No hay.

02.03.- INGRESOS:

02.03.01.- Vista la reclamación presentada por **D^a Julia María Burgueño Rico** donde solicita el abono de 2.914,22€ correspondientes a trienios de 2012 y 2013 como consecuencia del acta de conciliación de 14 de mayo de 2013 donde se establecía que se abonarían cuando se levante la limitación presupuestaria establecida por el gobierno central en el artículo 22 de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 salvo nueva limitación presupuestaria, la Junta de Gobierno acuerda desestimar la solicitud pues la citada limitación sigue existiendo en la ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 que limita el aumento de las retribuciones de los empleados públicos en el 1%, artículo 19.2 de la ley 48/2015 que es igual al establecido en el art. 22 de la ley 17/12 a que hace referencia el acta de conciliación, con la única diferencia que en este caso el porcentaje es cero y en la actual ley es el 1% y la citada funcionaria ha visto incrementadas sus retribuciones para el año 2016 en el 1%.

02.03.02.- Visto el expediente de liquidación del contrato de concesión del Bar de la Estación de autobuses a nombre de **D. Antonio Ávila Cascajosa** y teniendo en cuenta los diversos informes emitidos y las alegaciones presentadas por el interesado, la Junta de Gobierno acuerda:

Aprobar la liquidación del contrato propuesta según escrito de la alcaldía de 18 de Noviembre y que presenta el siguiente resumen:

Pte. Pago renta ejercicio 2014.....	838€
Pte. Pago renta Enero y Febrero 2015.....	739,68€
Recibos luz ejercicios 2014.....	2.382,23€
Descuento de obras realizadas. Según informe	- 956,23€

Pte. Pago a favor Ayuntamiento 3.003,68€

La citada cantidad deberá ser abonada en los plazos establecidos en el reglamento general de recaudación, transcurridos los cuales se procederá a la ejecución de la garantía.

02.03.03.- Se dio cuenta del pliego de condiciones técnicas del **aprovechamiento de Maderas** Lote AV-MAD-0235/2016 con un precio de enajenación mínimo de 46.541,50€ en el "Camino de la Garganta Blanca a Horquitos, depósito de agua y Collado del Roble" requiriendo a los servicios técnicos del Ayuntamiento para que procedan a elaborar un pliego de condiciones.

02.03.04.- Visto el escrito presentado por **D^a María del Carmen Recuerda Prieto en representación del Club de Tenis Candeleda** donde solicita el patrocinio de diversos trofeos en el torneo de tenis que se celebrará en Semana Santa, la Junta de Gobierno acuerda



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

acceder a lo solicitado encargando a la concejalía de deportes la compra de los mismos.

02.03.05.- Vista la solicitud presentada por **D. Noé Albusac Gil** solicitando la devolución de 33,50 € ingresados en exceso por la cuota de guardería correspondiente al mes de Septiembre, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado.

02.03.06.- Visto el escrito presentado por **D^a Sonia Sánchez Prieto**, nº 1249/16 de Registro de Entrada donde solicita el fraccionamiento por tasa ambiental por importe de 390 €, la Junta de Gobierno acuerda conceder el fraccionamiento en 5 meses según el siguiente plan de pago:

SONIA SANCHEZ PRIETO	DEUDA PRINCIPAL	MENSUALIDADES	INTERESES	TOTAL
31 DE MARZO	390,00 €	78	1,44 €	79,44 €
29 DE ABRIL	312,00 €	78	0,93 €	78,93 €
27 DE MAYO	234,00 €	78	0,67 €	78,67 €
30 DE JUNIO	156,00 €	78	0,54 €	78,54 €
29 DE JULIO	78,00 €	78	0,25 €	78,25 €

02.03.07.- Visto el pliego de condiciones técnico-facultativas remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente para la adjudicación del Lote AV-API-0033-2016-(1/1) de Asentamiento de 30 Colmenas en el Paraje "Los Alcornos", la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el aprovechamiento a **D^a Guadalupe Bruzos Núñez**, debiendo abonar al Ayuntamiento **149,94€** correspondientes al 85% en concepto de indemnización y el 15% por importe de **26,46 €** al fondo de mejoras según la tasación base practicada por la Junta de Castilla y León.

02.03.08.- Visto el pliego de condiciones técnico-facultativas remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente para la adjudicación del Lote AV-API-0031-2016-(1/1) de Asentamiento de 35 Colmenas en el Paraje "Los Verdugales", la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el aprovechamiento a **D^a Guadalupe Bruzos Núñez**, debiendo abonar al Ayuntamiento **174,93€** correspondientes al 85% en concepto de indemnización y el 15% por importe de **30,87 €** al fondo de mejoras según la tasación base practicada por la Junta de Castilla y León.

02.03.09.- Visto el pliego de condiciones técnico-facultativas remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente para la adjudicación del Lote AV-API-0032-2016-(1/1) de Asentamiento de 35 Colmenas en el Paraje "Monte Arenal", la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el aprovechamiento a **D^a Guadalupe Bruzos Núñez**, debiendo abonar al Ayuntamiento **174,93€** correspondientes al 85% en concepto de indemnización y el 15% por importe de **30,87 €** al fondo de mejoras según la tasación base practicada por la Junta de Castilla y León.

02.03.10.- Una vez prestado el **Servicio de Tanatorio** a los sujetos pasivos que se relacionan se reconoce el derecho de la tasa de cementerio:

Sujeto Pasivo	Importe
D. Eugenio García Rodríguez	250€
D. Mariano Morcuende Sánchez	250€
D ^a . Ángeles Carrasco González	250€
D ^a . Pilar Rincón Morcuende	250€
D. Pablo José Retamal Suárez	250€



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

02.03.11.- Una vez emitido informe del Encargado Municipal sobre los **Servicios de Cementerio** prestados, la Junta de Gobierno acuerda practicar de oficio la siguiente liquidación:

Sujeto Pasivo	Importe
D. Eugenio García Rodríguez	305 €
D ^a . Pilar Rincón Morcuende	210€
D. José Pablo Retamar Sánchez	1.305€
D ^a . M ^a Ángeles Carrasco González	1.111€

02.03.12.- Vistas la declaración del impuesto sobre el incremento del **valor de los terrenos de naturaleza urbana** presentada por los sujetos pasivos que abajo se relacionan, la Junta de Gobierno acuerda practicar la siguiente liquidación:

Sujeto Pasivo: D. Jacinto Martín Carreras										
Situación: C/ AVILA, 1. Herencia					Bonificación:					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar	
3.193,97	2%	17	24%	260,63€	-91,22	169,41€			169,41€	
6.387,94	2,1%	9	24%	289,76€	-101,41	188,34€			188,34€	
Sujeto Pasivo: D ^a . María Martín García										
Situación: C/ AVILA, 1. Herencia					Bonificación:					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar	
6.200,06	2%	17	24%	505,92€	-177,07€	328,85€			328,85€	
12.400,13	2,1%	9	24%	562,47€	-196,86€	365,60€			365,60€	
Sujeto Pasivo: D. JUAN MANUEL GARCIA CARBONERO										
Situación: C/ AVILA, 1. Disolución comunidad					Bonificación:					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar	
9.394,03	2%	17	24%	766,55€					766,55€	

02.04.- OTROS:

No hay.

03.- URBANISMO.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

03.01.- OMR-306/13

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

03.02.- Expte. 22/2016

En escrito de fecha 11/01/2016, con nrs: 46, se le comunica a **D. Baldomero González Martín** acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de octubre de 2015, con el contenido literal siguiente:

En escrito de fecha 16/10/2015, con nre: 7426, la Guardería Rural informa lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Personado en el camino de La Canaleja compruebo como se ha realizado una reforma de un vallado existente motivado para la protección de un edificio existente ya que han robado en varias ocasiones.

Hace años se realizó una protección de la finca por medio de dos filas de espino que se colocaron entre los árboles que hay entre el camino y la parcela 398 del polígono 2, dichas alambres se encuentran rotos e incrustados en los robles por el paso del tiempo, por lo que se ha realizado un vallado de unos 20 metros con retales de malla de jardín y se ha colocado una fila de alambre de espino sujeta en postes de hierro y atada a algún árbol, manifestándome la persona que ha ordenado realizar la obra su voluntad de quitar el espino de estos árboles.

El vallado que carece de licencia municipal, ha sido ordenado a realizarse por el vecino de esta localidad D. Baldomero González Martín.

Con el voto favorable de todos los presentes, se acuerda:

PRIMERO. Requerir al interesado para que se retranquee y retire los alambres de espino de los árboles.

SEGUNDO. Requerir al interesado para que proceda a la legalización de la obra, sin perjuicio de que se abra expediente de disciplina urbanística.

TERCERO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha 02/02/16, con nre: 735, se presenta escrito de D. Baldomero González Martín, con el contenido literal siguiente:

“Les comunico que de forma inmediata se retiraron los alambres de los árboles, que ese material era de mi propiedad y el responsable del trabajo fui yo, por lo que no podría valorar el coste de la obra, por lo que me atengo a los costes que ustedes valoren”

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia urbanística a **don Baldomero González Martín** para legalización de vallado al sitio de “La Canaleja”, parcela 398 del polígono 2 de este término municipal.

SEGUNDO. Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones y la tasa urbanística según se expresa a continuación, significándole que cuando finalicen las obras y previas las comprobaciones oportunas se practicará liquidación definitiva de ambas figuras tributarias en función del coste real y efectivo de la construcción.

Concepto	B. Imponible	Tipo	Importe
ICIO	300 €	2,75%	8,25 €
Lic. Urbanística			15,00 €
		Total a pagar	23,25 €

TERCERO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.03.- R.E. 465/2016

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

03.04.- OMR-221/2014

Visto el escrito presentado por **D. Luis Reguero Jiménez** de 19/02/2016, nre: 1162 donde solicita se anule la licencia de obra concedida por Resolución de Alcaldía de 29 de septiembre de 2014 para vallar unos 100 m. en la parcela 67 del polígono 18 de este municipio, así como los requerimientos de deuda de licencia de obra.

Vistos los artículos 87 y 90 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Tener por desistido a **D. Luis Reguero Jiménez** y por finalizado el procedimiento recogido en el expediente antes citado, procediéndose a su archivo, así como a la anulación del Impuesto de instalaciones, construcciones y obras, **debiendo abonar la tasa urbanística por importe de 5 €.**

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.05.- OCU-2/2013

Visto escrito presentado por **D. Raúl Durán Garro en representación de Durán Garro Transportes, S.L.** de fecha 18 de febrero de 2016, nre: 1153, donde solicita prórroga de dos años de la ocupación de terreno público que tiene concedida en una extensión de 1.500 m² en la parcela 104, polígono 16 de este municipio, para el almacenamiento temporal de tierras y piedras.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Conceder a D. Raúl Durán Garro en representación de Durán Garro Transportes, S.L. prórroga para ocupación de terreno público en una extensión de 1.500 m² en la parcela 123 (que proviene de la antigua 104 según la última revisión catastral), polígono 16 de este municipio, para el almacenamiento temporal de tierras y piedras.

SEGUNDO. Fijar como plazo máximo de dicha ocupación el **plazo de 1 año** a constar desde la fecha en la que se celebra la actual Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO. Reconocer como **canon a satisfacer el importe de 100 euros.**

CUARTO. Deberá constituirse una **garantía por importe de 1.000 euros** ante esta Corporación, **de lo contrario la concesión de ocupación no estará vigente** y si ocupase el terreno se entenderá como abusiva con las consecuencias legales oportunas.

QUINTO. Advertir al interesado de que dicha ocupación no puede suponer la constitución de un vertedero incontrolado de residuos, de tal modo que será único responsable de las eventuales infracciones ambientales que genere dicha ocupación.

SEXTO. El interesado deberá reponer el terreno al estado anterior a la concesión del presente permiso de ocupación una vez transcurrido el plazo de 2 años.

SEPTIMO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.06.- LPO-25/15

Visto escrito presentado por **D. Álvaro O'shea Prats** solicitando licencia de primera ocupación de **VIVIENDA UNIFAMILIAR** en la parcela 225 del polígono 14 de este municipio.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Visto informe de Arquitecto Técnico Municipal de fecha 17 de febrero de 2016 en los siguientes términos:

- 1.- En Junta de Gobierno Local celebrado el 8/02/2016, se ha acordado conceder licencia al proyecto reformado de vivienda unifamiliar presentado por Don Álvaro O'Shea Prats.
- 2.- Lo ejecutado coincide con los planos aprobados en Junta de Gobierno Local de fecha 08/02/2016.
- 3.- Se presenta una fotocopia del certificado final de obra, visado y firmado por la Dirección Facultativa.
- 4.- Se presenta una liquidación final de obra firmada por el Director de la obra, donde figura un presupuesto de ejecución material de 132.297,40 €, y en el proyecto de ejecución aparece un presupuesto de ejecución material de 130.987,53€.
- 5.- Se presenta pago de la tasa de primera ocupación de la vivienda, por un importe de 330,74 €
- 6.- Se presenta el modelo 902N de declaración catastral de nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles, y un documento de comparecencia del Organismo Autónomo de Recaudación de la Excmo. Diputación de Ávila.
- 7.- Se presenta impreso de Aqualia para recogida de un depósito estanco en la citada parcela.
- 8.- Por último, con fecha de registro de entrada 08/10/2015 y número 7181, se recibe una petición de informe de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente dado que **se está tramitando el recurso de alzada interpuesto por Don Luis Oviedo Mardones** (Coordinador y Representante de la Federación de Ecologistas en Acción de Castilla y León), contra el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila de fecha 26 de junio de 2014, por el que se autoriza uso excepcional en suelo rústico de vivienda unifamiliar (polígono 14, parcela 225) del municipio de Candeleda, promovido por Don Álvaro O'Shea Prats.

Visto informe de la Secretaría de fecha 23 de febrero de 2015.

Visto que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, conceder a D. Alvaro O'shea Prats licencia de primera ocupación para **VIVIENDA UNIFAMILIAR** en la parcela 225 del polígono 14 de este municipio.

SEGUNDO.- Liquidar las siguientes obligaciones tributarias.

Concepto	Base Imponible	Tipo	Importe	Liquidado	a liquidar
ICIO	132.297,40 €	2,75%	3.638,18 €	3.602,16 €	36,02 €
L. Urbanística	132.297,40 €	0,5%	661,49 €	654,93 €	6,56 €
				Total a pagar	42,58 €

TERCERO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.07.- OM-21/2012

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

03.08.- Expte. 214/2015

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

dejar el asunto sobre la mesa.

03.09.- Expte. 142/2015

En escrito de fecha 07/07/2015, con nrs: 1670, se le comunica a **D. Jesús Carreras Delgado** acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de junio de 2015, con el contenido literal siguiente:

En escrito de fecha 17/03/2015, con nre: 1867, **don Jesús Carreras Delgado**, expone que siendo beneficiario del uso de una majada al sitio del canalón y necesitando realizar una mejora de la misma, solicita que se realicen las obras de mejora por parte de este Ayuntamiento, como apoyo al sector ganadero. La obra consistiría principalmente en la eliminación de una pared divisoria de la majada, y en la elevación de parte del techo.

En escrito de fecha 03/06/2015, con nre: 3812, la guardería rural emite informe con el contenido siguiente:

Sobre la solicitud de informe requerido a esta Guardería a escrito presentado por el vecino reseñado he de DECIR:

- Que efectivamente esta majada es de propiedad municipal
- La majada se encuentra en perfectas condiciones siendo ocupada temporalmente por ganado de raza ovina.

Actualmente no hay ninguna majada ocupada en monte público que pague renta alguna. Como ampliación de este informe comento que la majada en cuestión era un puesto de verano de ganado que tenía asignado el ganadero Ovidio Reguero Chozas, existiendo únicamente una casilla. Este ganadero al vender el ganado se la pasa al vecino D. José Luis Pérez Morcuende que es quien realiza las instalaciones actuales y abre una pista abusiva hasta la majada.

Al vender D. Jase Luis el ganado la ocupa el padre del actual solicitante D. Jesús Carreras Blázquez ocupando este puesto que es denominado como Majadal hasta el día de la fecha.

Existe una norma entre los ganaderos y es que habitualmente cuando se van de las majadas se realizan tratos entre ellos para ocuparla el nuevo es decir (se las venden bajo cuerda unos a otros) pasando después el ganadero a solicitarla al quedar vacía y a la que el Ayuntamiento accede a asignar al quedar vacía.

Con el voto favorable de todos los presentes, se acuerda:

Primero. Que se tendrá en cuenta la posibilidad de incluir en los presupuestos del año que viene una partida presupuestaria para la mejora de la majada, siempre que exista disponibilidad.

Segundo. Notificar el acuerdo al interesado, en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En escrito de fecha 22/02/2016, con nre: 1188, la Guardería Rural informa lo siguiente:

Sobre la solicitud presentada en este Ayuntamiento por el vecino Jesús Carreras Delgado, con nº de registro de entrada 1867, para que éste Ayuntamiento realice mejoras en la majada que tiene asignada al sitio de canalón informo que la obra que se solicita es levantar una porción de la majada en unos 150 metros de superficie por 1 metro de altura.

Esto se debe a que la majada fue ampliada en su día pero la que existía anteriormente es muy baja y al andar en ella, se golpea en la cabeza. La obra consistirá en quitar el tejado, levantar las paredes 1 metro y volver a colocar las mismas tejas y las maderas aunque como es obvio habría que reponer lo que esté estropeado.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Comunicar a **D. Jesús Carreras Delgado** que se estudiará la posibilidad de incluir el arreglo en los próximos presupuestos, siendo una actuación conjunta entre el Ayuntamiento y el interesado.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.10.- CA-87/15

Visto el expediente **CA-87/15** promovido por D. Manuel Corona del Río en el que se efectúa la oportuna **comunicación previa al inicio de actividad consistente en instalación apícola** compuesta de 2 colmenares de carácter trashumante, nº de explotación 274SA0461, a desarrollar en las siguientes parcelas de titularidad privada:

- Polígono 24, parcela 4
- Polígono 17, parcela 3

Visto el escrito de fecha 25 de febrero de 2016, nre: 1296 donde solicita se incluyan las parcelas situadas en el M.U.P. nº 5 al sitio de "Robledillo" y "Las Planas de El Raso", adjudicadas anualmente en base a los pliegos de condiciones técnico-facultativas de la Junta de Castilla y León, en el expediente CA-87/15.

De acuerdo con el **Anexo III letra ff) Instalaciones apícolas y letra y) actividades trashumantes de ganadería de todo tipo** del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención ambiental de Castilla y León.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Tomar razón de la nueva comunicación presentada para instalación de explotación apícola promovida por D. Manuel Corona del Río para los siguientes asentamientos:

- Polígono 24, parcela 4
- Polígono 17, parcela 3
- "Robledillo" dentro del M.U.P. nº 5
- "Las Planas de El Raso" dentro del M.U.P. nº 5

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.11.- OM-8/15

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 19 de enero de 2016, en el que se acuerda conceder licencia a **D. Benjamín Rosillo Garro** para construcción de nave agrícola en la parcela 51 del polígono 44, de este municipio.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 26 de febrero de 2016, que dice literalmente lo siguiente:

Proyecto básico y de ejecución de nave agrícola visado por la Demarcación de Ávila del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este con fecha 15/02/2016.

Tiene licencia urbanística sobre Proyecto Básico por acuerdo de JGL de fecha 19/01/2016



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

para construcción de nave agrícola.

El Proyecto de Ejecución presentado COINCIDE con el Proyecto Básico autorizado, aumentando 50 cms la altura de la edificación siendo esta modificación compatible con la normativa.

Según el proyecto presentado, la fachada se realiza en panel prefabricado de hormigón gris. De acuerdo al artículo 2.06.04.01 de las NUM se deberán utilizar tonalidades que armonicen con los materiales tradicionales y con el entorno.

La edificación sólo puede ser destinada a uso agropecuario.

Se informa favorablemente en las condiciones citadas.

Visto que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido, en el artículo 301 del Rucyl.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Autorizar, con arreglo al artículo 301.2 del Rucyl, el inicio de las obras con sujeción al proyecto de ejecución presentado.

Tasa por licencia de inicio de obra por la presentación del proyecto de ejecución:

Tasa: 39.792,10 € X 0,25%= 99,48 €

SEGUNDO. Una vez terminadas las obras deberá solicitar licencia de primera ocupación, como requisito previo a la utilización de la construcción, ya que de no hacerlo estaría incurriendo en una infracción urbanística leve susceptible de ser sancionada con una multa de hasta 10.000 euros, con arreglo a los artículos 115.1.c.1º y 117.1.c) de la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo y los artículos 228.b3º, 348.4 y 352.1.c del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por el Decreto 45/2009, de 9 de julio.

TERCERO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

04.- AUTORIZACIONES.

04.01.- Expte. 59/2016

En escrito de fecha 12/01/2016, con nrs: 77, se solicita al Servicio de Vías y Obras de la Excm. Diputación Provincial autorización, para la poda de robles que se encuentran junto a la carretera que va al Santuario (AVP-714) ya que en muchos tramos invade el ramaje y dificulta la visibilidad, suponiendo un grave peligro especialmente para los vehículos de gran tamaño como son los autobuses de transporte escolar y los de viajeros.

En escrito de fecha 19/02/2016, con nre: 1163, el Servicio de Vías y Obras de la Excm. Diputación Provincial notifica acuerdo por el que autoriza al Ayuntamiento de Candeleda, los trabajos de poda de árboles y vegetación situados en la explanación y zona de dominio público de la carretera provincial AV-P-715116, que afecten a la correcta explotación de dicha carretera, debiendo adoptarse las correspondientes medidas de seguridad, de acuerdo con las determinaciones que figuran en el escrito.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Darse por enterada de la autorización para los trabajos de poda.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a los encargados de obras, en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

05.- SOLICITUDES.

05.01.- R.E. 1179/16

En escrito de fecha 19/02/2016, con nre: 1179, **el Grupo Municipal Ciudadanos (C's)** solicita la retirada del pliego de cláusulas administrativas para el arrendamiento de pastos en finca del camping municipal por un periodo de 4 años, así como la convocatoria de la Comisión correspondiente al efecto.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

05.02.- R.E. 1173/16

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

05.03.- R.E. 1139/16

En escrito de fecha 18/02/2016, con nre: 1139, **doña Marta E. Blanco Martínez, Directora de la Escuela de Música** solicita el auditorio municipal para el concierto de primavera que se celebrará el 17 de marzo y para los ensayos parciales y general del 15 y 16 de marzo.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero. Acceder a lo solicitado.

Segundo. Notificar el acuerdo a la interesada, en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

05.04.- R.E. 1308/16

En escrito de fecha 25/02/2016, con nre: 1308, **D. Román Pulido Fernández, en representación de Somos Candeleda y El Raso**, solicita la sala de usos múltiples el día 1 de marzo a las 19:00 h. para realizar asamblea.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado.

SEGUNDO.- Notificar al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

05.05.- R.E. 1248/16

En escrito de fecha 23/02/2016, con nre: 1248, **D^a María Castejón Sánchez**, solicita la sala matadero para impartir clases de danza todos los lunes de 20:00 h. a 21:30 h. excepto julio y agosto, así como el auditorio municipal para presentación del libro "Corazón de mujer" el día 29 de marzo desde las 20:00 h. a 23:00 h.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado.

SEGUNDO.- Notificar al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

05.06.- R.E. 1220/16

En escrito de fecha 22/02/2016, con nre: 1220, **D^a Marisol Muriedas Arriaga** solicita, con motivo del día de la mujer trabajadora el 8 de marzo, la proyección de la película "sufragistas" en el auditorio municipal.

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

05.07.- R.E. 1205/16

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda archivar el expediente ya que por la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores, ASAJA, se solicita la utilización de una sala para el día 29 de febrero de 2016.

06.- COMUNICACIONES.

06.01.- Expediente 79/2016.

En escrito de fecha 17/02/2016, con nre: 1076, **D. Fernando Gómez Arias en representación de la empresa PROCAT Ingeniería y Medioambiente, S.L.** expone que hace entrega de los trabajos de confección del Inventario de Caminos del Ayuntamiento de Candeleda, aportando la siguiente documentación:

Documentación que se entrega.

- **3 Carpetas A4 anillas:**
 - Fichas individualizadas de los caminos de carácter municipal.
 - Listados resumen de los caminos inventariados.

- **1 carpeta A3:**
 - Planos en formato A3 escala 1:5000, de la totalidad del Término Municipal.
 - Planos en formato A3 escala 1:1.500, de los cascos urbanos de Candeleda y El Raso.

- **18 planos formato A0 y A0 extendido:** Planos para exposición pública escala 1:4000

- **DVD,**
 - Planos en formato.dxt y .pdf.
 - Fichas formatos .pdf
 - Listados formatos .pdf
 - Base datos (GIS)

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

06.02.- SUBASTA MACHOS 2016.

En escrito de fecha 23/02/2016, con nre: 1229, la **Asociación de Propietarios de Terrenos de la Reserva Regional de Caza "Sierra de Gredos"** comunica que el 5 de marzo de 2016 tendrá lugar la celebración de la subasta para la adjudicación de 95 permisos de caza de macho de cabra montés y 4 lotes de corzo en el Ayuntamiento de El Arenal a las 11:00 h.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, don E. Miguel Hernández Alcojor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, levanta la sesión **siendo las 11:00 horas**, de lo que, como secretario doy fe.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda



El Alcalde,

Fdo.: E. Miguel Hernández Alcojor



El Secretario Acctal.,

Fdo.: Andrés Jaramillo Martín.

ANEXO I. RELACIÓN DE FACTURAS.

Codigo Relación: 8 RELACION FACTURAS JGL 01/03/2016					
Nº.Reg.	Nº.factura	Fecha factura	TEXTO	RAZON SOCIAL	IMPORTE
1166	7	05/02/2016	CONSUMICIONES REYES	JULIAN RUFINO GARRO SANCHEZ	39,70 €
1170/1171	1345/1346	19/02/2016	SUMINISTROS IMPRENTA VARIOS, IMPRESIÓN CARTELES	FELIPE PEREZ MIRANDA	508,79 €
1154	6	19/02/2016	MATERIAL DE MADERA PARA CABALGATA	MIGUEL ANGEL SANCHEZ GARGANTILLA	199,73 €
1155/1156	43/45	16/02/2016	GASOLEO GUARDERIA, GASOLEO CP ALMANZOR	ANGORA CANDELEDA SL	3.272,94 €
1172	2	29/02/2016	SERVICIO INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS FEBRERO	FELIPE RETAMAL GUZMAN	2.420,00 €
1218	2	15/02/2016	CLASES DIBUJO Y PINTURA MES FEBRERO	ROBERTO GARCIA SANCHEZ-PARDO	600,00 €
1203	19	22/02/2016	CORONA DE FLORES FAMILIA MONFORTE	Mª DEL PILAR HERNANDEZ HERNANDEZ	198,00 €
1235	2390	23/02/2016	MATERIAL OFICINA	JESUS JIMENEZ GRANDE	148,43 €
1239/1240	FA319/FA 226	23/12/2016	TORNEOS NAVIDAD, TROFEO FIESTA CELTA	NELIA MORAL MOYA	213,05 €
1247	7	23/02/2016	CAPOTE Y MULETA	IVAN MORCUENDE GOMEZ	448,50 €
1226	46385	05/02/2016	SUMINISTROS	SUMINISTROS ELECTRICOS MORALES SA	177,66 €
1312	26	24/02/2016	PASTELES PER	JUAN CARLOS JIMENEZ BARANDELA	33,60 €
1273	A1	22/02/2016	GASTOS DE REPRESENTACION	RUTA 62. SERRADOR GONZALEZ SL	56,46 €
1271	41	23/02/2016	SUMINISTROS VARIOS LIMPIEZA	Mª INMACULADA MAÑOSO MATIAS	341,05 €
1333/1332/1330	160091/16 0172/1600 14	31/01/2016	MATERIALES CONSTRUCCION, TUBERIA CAMPO GOLF	MUÑOZ MIRANDA SL	1.312,01 €
1317	FA1602/01 24	23/02/2016	SOPORTE TECNICO WEB AYTO	GRUPO OVNYLINE COMUNICACIÓN SL	369,05 €
1307	869	23/02/2016	AGUA	ESTHER NIETO MORCUENDE	4,00 €
1302	53	17/02/2016	GASOLEO	ANGORA CANDELEDA SL	387,38 €
1300	CRA16708	01/02/2016	CUOTA ANUAL CONEXIÓN ALARMA C/ ESCUELAS	DRIN SEGURIDAD	227,48 €
FEBRERO	FEBRERO	26/02/2016	CORRESPONDENCIA DEL 22 AL 29 FEBRERO	CORREOS	200,22 €
1383	2	29/02/2016	SUMINISTROS DE LIMPIEZA	JUAN CARLOS ALISEDA MORCUENDE	40,45 €
1380/1379	B/1600024 /1600025	29/02/2016	CUOTA MANTENIMIENTO EQUIPOS Y SUMINISTROS	ACOSTA TELEFONICA SLU	449,90 €
1262	MES ENERO	19/02/2016	TELEFONIA FIJA	TELEFONICA MOVISTAR	1.909,41 €
FEBRERO	FEBRERO	03/03/2016	ASIGNACION GRUPOS POLITICOS MES ENERO	GRUPO SOCIALISTA	300,00 €
FEBRERO	FEBRERO	03/03/2016	ASIGNACION GRUPOS POLITICOS MES ENERO	GRUPO POPULAR	250,00 €
FEBRERO	FEBRERO	03/03/2016	ASIGNACION GRUPOS POLITICOS MES ENERO	GRUPO CIUDADANOS	200,00 €
FEBRERO	FEBRERO	03/03/2016	ASIGNACION GRUPOS POLITICOS MES ENERO	GRUPO SOMOS CANDELEDA Y RASO	100,00 €
FEBRERO	FEBRERO	03/03/2016	ASISTENCIAS CONCEJALES MES DE FEBRERO 2016	CONCEJALES	3.671,81 €
				TOTAL	18.079,62 €